



ASOCIACION MEXICANA DE BIBLIOTECARIOS, A.C.

Apartado Postal 27-651
Angel Urraza 817-A

Administración de Correos 27
Col. del Valle

06760 México, D.F.
03100 México, D.F.

Tel y Fax
5 75 11 35

XXVI JORNADAS MEXICANAS DE BIBLIOTECONOMIA

BIBLIOTECA

REGLAMENTO



CENTRO UNIVERSITARIO
DE INVESTIGACIONES
BIBLIOTECOLÓGICAS

ARTICULO 1.

Las XXVI Jornadas Mexicanas de Biblioteconomía se llevarán a cabo de 1 al 3 de mayo, en la ciudad de Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero.

ARTICULO 2.

El tema de las jornadas será libre.

ARTICULO 3.

Participarán todos los interesados en los servicios bibliotecarios y de información que cubran los requisitos de inscripción.

ARTICULO 4.

Para efectos de votación, solo los socios tendrán derecho a votar. Los socios institucionales deberán acreditar a su representante oficial.

ARTICULO 5.

Las XXVI jornadas se llevarán a cabo en sesiones de trabajo que se integrarán con lectura y discusión de ponencias y documentos de trabajo originales previamente registradas y sujetos al programa después de una breve introducción a cargo del moderador, se motivará la participación de los integrantes quienes expondrán sus puntos de vista fomentándose la libre discusión dentro del tema.

ARTICULO 6.

A las sesiones de trabajo podrán asistir el público registrado como participantes.



ASOCIACION MEXICANA DE BIBLIOTECARIOS, A.C.

Apartado Postal 27-651
Angel Urzaa 817-A

Administración de Correos 27
Col. del Valle

06760 México, D.F.
03100 México, D.F.

Tel y Fax
5 75 11 35

ARTICULO 7.

Los asistentes podrán, dentro del tiempo disponible para ello, dirigir preguntas y comentarios al ponente en forma directa o escrita. Se evitará el diálogo entre el público.

ARTICULO 8

La Asamblea de AMBAC es primitiva de los socios personales e institucionales de la asociación, previa identificación de los mismos.

ARTICULO 9.

El Presidente dirigirá la Asamblea, Canalizando la intervención de los participantes hacia las conclusiones a que hubiera lugar.

ARTICULO 10.

Relatoria. Esta consistirá en una breve introducción que resuma la temática tratada en las jornadas y las conclusiones y recomendaciones emanadas documentos leídos, así como de la participación de los asistentes.

ARTICULO 11.

Las sesiones de inauguración y clausura presidida por las autoridades invitadas, obedeciendo al protocolo y ceremonial propios.

ARTICULO 12.

Las personas e instituciones que deseen entregar propagandas o información impresa a los participantes de las jornadas, deberán informarlo previamente a la comisión de juntas, conferencias y congresos, y podrán efectuar esta actividad durante los recesos o en el vestibulo del auditorio sede. No se permite hacerlo en la sala durante la realización de los trabajos.



ASOCIACION MEXICANA DE BIBLIOTECARIOS, A.C.

Apartado Postal 27-651
Angel Urraza 817-A

Administración de Correos 27
Col. del Valle

06760 México, D.F. Tel y Fax
03100 México, D.F. 5 75 11 35

ARTICULO 13.

Los documentos base de las ponencias, deberán seguir las indicaciones establecidas en la convocatoria.

ARTICULO 14.

Los documentos originales que no se reciban antes de su exposición no se considerarán para su inclusión en las memorias.

ARTICULO 15.

Los asistentes inscritos tendrán derecho a recibir las memorias de las jornadas.

ARTICULO 16.

Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por la Mesa Directiva y la Comisión de Juntas, Conferencias y Congresos, según las necesidades que se presenten.

LA MESA DIRECTIVA.